



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Castillo Fernández EN SU CARÁCTER DE Director de Protección Civil y Representante Legal del establecimiento denominado Comisaría municipal La Felicidad de García Zúñiga, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Municipal, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C.Mario Nicelás Pérez, en su carácter de Comisionado de _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Felicidad de García Evara, Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado ..

Comisaría Municipal, ubicado en La Felicidad de García Zúñiga sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio Concordio: La Felicidad de García Zava

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de M

Chilchitalca

, Guerrero, a los 12 días del mes de Marzo

del dos mil Veinticinco.



POR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
C. D.R. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Mario Nicolás Pérez



N. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Luis Alberto Cusick



N. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

TESTIGO

C. Aníbar Jacobo Nieto





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RIFCA TÉCNICA

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Luis María Vicencio García Zuazo	
Domicilio:	Conocido 2a Etapa de García Zuazo	
Colonia:		
Teléfono:		
Cargo:	Migrante	

Sup para dormitorios:

m² Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua portables	X	dósena	lts.	m ³
Mingitorios	X	cantidad	(H).	(M).
Escosados	X	cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	X	cantidad	(H).	(M).
Refrigeradoras	X	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	X	Voltaje	110V	220V
				360V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.		
Longitud Oeste	L.O.		
Altura sobre el nivel del mar		mst.	

INSTALACIONES	SI		NO	
	Cantidad	m ²	Cantidad	m ²
Almacén	X			
Oficinas	X			
Área de recreación	X			
Estacionamiento	X			
Sup. Inmueble:		m ²	Superficie Total:	m ²

Sup. Inmueble:

Superficie Total:

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI		NO	
	\$	M2	\$	M2
ANIMALES DE GRANJA	\$0		\$0	

OBSERVACIÓN:

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ: Luis Roberto Castillo Fernández

Director de Protección Civil

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO
2012-2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVANTIC

FORMA:

		Riesgo estructural	
Ruedas de proyección	Si	No	Si
Inclinación de la vivienda	Si	No	Si
Inclinación de suelo	Si	No	Si
Grietas en el suelo	Si	No	Si
Dolios en columnas	Si	No	Si
Dolios en vigas	Si	No	Si
Dolios en muros de cimentación	Si	No	Si
Dolios en trátes	Si	No	Si
Otros	Si	No	Si
		Riesgo no estructural	
Objeto que pierde su función o desaparece	Si	No	Si
Ventana o puerta	Si	No	Si
Lámparas	Si	No	Si
Pantallas	Si	No	Si
Plafones	Si	No	Si
Elementos que quedan descolgados	Si	No	Si
Condiciones de las instalaciones eléctricas	Si	No	Si
Condiciones de las hidro sanitarias	Si	No	Si
Otros	Si	No	Si
		Riesgo social	
Condiciones psicosociales	Si	No	Si
Pintura, aplastado de artículos	Si	No	Si
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	Si	No	Si
Mobiliario: mesas, bancas, silla	Si	No	Si
Fuertes: cerámica, secciones	Si	No	Si
Torres y cables de alta tensión	Si	No	Si
Postes de ener. la eléctrica	Si	No	Si
Transformadores	Si	No	Si
Arboles y/o postes grandes	Si	No	Si
Cables con mucha circulación	Si	No	Si
Construcciones vecinas dañadas	Si	No	Si
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos	Si	No	Si
Terrenos o edificios o terrenos	Si	No	Si
Bardas con altura 2.5-3.0 m	Si	No	Si
Bardas con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	Si	No	Si
Otros	Si	No	Si

TRANSFORMANDO GUERRERO

卷之三

1

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS GOBERNACIONALES

Riesgo de incendio		Riesgo de explosión	
Elementos y situaciones	Riesgo	Elementos y situaciones	Riesgo
Objetos que encienden o fomentan el incendio			
Ventas y tubos de gas			
Lámparas			
Pantallas			
Plazos			
Elementos que pueden deslizarse			
Condiciones de instalaciones eléctricas			
Condiciones de instalaciones de gas			
Condiciones de instalaciones hidrocarburadas			
Otros			
Riesgo no estructural		Riesgo no estructural	
Condiciones físicas	Riesgo	Condiciones físicas	Riesgo
Pintura, aplastando	Alto	Explotación	Bajo
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		Protección	
Mobiliario: mesas, bancas, silla		Alinear	
Puertas, cancelas, secciones		Estructuras de emergencia	
Elementos e instalaciones			
Torres y cables de alta tensión			
Postes de electricidad			
Transformadores			
Arboles y/o postes grandes			
Cables con mucha circulación			
Construcciones vecinas de rodadura			
Depósitos o situaciones con sust. tóxicas, flammable o explosivos			
Terminales armados o armados			
Bardas con altura superior a 3,2 m			
10 m de longitud			
Otros			